



NORMA ESTATAL RAE-CMBD 2020 – NOTA INFORMATIVA

14 de diciembre de 2022

La Norma Estatal de los Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD) es una publicación anual del Ministerio de Sanidad. Esta publicación, con base en los datos del RAE-CMBD estatal de los hospitales del SNS (públicos, red de utilización pública y con concierto sustitutorio), recoge una serie de datos e indicadores por GRD, tanto para el global del SNS como desagregado por tamaño de hospital (número de camas) y por grupos de hospitales (clúster), utilizando la versión en vigor para el año de referencia de las familias de interés del agrupador GRD.

La Norma Estatal 2020 que ahora se publica sustituye a la publicada en diciembre de 2021, una vez se dispone de los resultados del último proceso de estimación de pesos y costes del SNS.

En conjunto, estos datos e indicadores constituyen las estadísticas de referencia estatal para el análisis del funcionamiento de los hospitales y su publicación se incluye en el Plan Estadístico Nacional como parte de la explotación estadística del RAE-CMBD estatal.

La fuente de datos corresponde a los registros de hospitalización del año 2020 enviados al Ministerio por las comunidades autónomas siguiendo el modelo de datos regulado por el Real Decreto 69/2015, del 6 de febrero. La CIE-10-ES 3ª edición es la clasificación de referencia para la codificación de los diagnósticos y procedimientos en el año 2020.

La Norma Estatal 2020 está referida a los resultados de funcionamiento de los hospitales de agudos del Sistema Nacional de Salud de los APR-GRD v.36 (familia *All Patient Refined*).

El proceso de estimación de pesos y costes del SNS se ha efectuado con datos de costes de 2019, aplicados a RAE-CMBD de 2019; una vez estimados pesos y costes de 2019, los costes se actualizaron a 2020 teniendo en cuenta el aumento de gasto que se recoge en el Sistema de Información de Atención Especializada (SIAE). Se puede consultar más información en la herramienta interactiva Portal Estadístico del SNS:

<https://peestadistico.inteligenciadegestion.sanidad.gob.es/publicoSNS/S/rae-cmbd>

Para más información pueden dirigirse al buzón corporativo del sistema de información en la siguiente dirección: icmbd@mscbs.es

CONTENIDO DE INFORMACIÓN EN LA NORMA ESTATAL

La información que se incluye por cada uno de los Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD) en la Norma Estatal es la siguiente:

- **Altas:** total de altas atendidas con hospitalización¹
- **Altas depuradas:** número de altas excluyendo aquellas con valores extremos de estancia (estancias que están por debajo o por encima de los puntos de corte calculados para cada GRD y nivel de severidad).
 - o **Punto de corte inferior**= Percentil 25 - 1,5 (Percentil 75 - Percentil 25).
 - o **Punto de corte superior**= Percentil 75 + 1,5 (Percentil 75 - Percentil 25).
- **Estancia media:** promedio de días de estancia del total de altas válidas. Se calculan para cada GRD y nivel de severidad y para los **GRD-basales** (sin desagregar por nivel de severidad).
- **Estancia media depurada:** promedio de días de estancia de las altas depuradas (sin contar casos extremos).
- **Percentil 25:** valor de la estancia por debajo de la cual se encuentran el 25% de los casos (total de altas).
- **Percentil 75:** valor de la estancia por debajo de la cual se encuentran el 75% de los casos (total de altas).
- **Exitus:** número de casos con alta por fallecimiento. Se calcula para cada nivel de riesgo de mortalidad y para cada GRD basal (sin tener en cuenta los niveles de riesgo de mortalidad).
- **Peso relativo (ESP):** corresponde al estimador de coste calculado en el proceso de estimación de pesos y costes de hospitalización del SNS, para cada GRD y nivel de severidad, y se le denomina “peso español”. El peso relativo corresponde a la relación del coste medio del GRD y nivel de severidad con respecto al coste medio del alta (en este caso el coste medio estimado para un alta de hospitalización para los hospitales generales del SNS en el año de referencia).
- **Coste medio:** corresponde al coste medio estimado para cada GRD y nivel de severidad en el proceso de estimación de pesos y costes. En una tabla diferente se recoge el valor del coste medio para cada GRD basal (sin tener en cuenta los niveles de severidad).

Todos los datos e indicadores de **LA NORMA ESTATAL** se elaboran:

- **Para el global del SNS.**
- **Desagregados por tamaño de hospital (número de camas)**
- **Desagregados por clúster de hospital (grupos 1 al 5) ²**

¹ Para el cómputo se consideran solo el total de altas válidas (se incluyen todas las altas que tuvieran fecha de alta en el año de referencia, excluyendo aquellas con idéntica fecha de ingreso y alta cuyo tipo de alta no fuera fallecimiento, traslado o alta voluntaria. Se excluyen los registros con fecha de alta o de ingreso no válidas (fecha de alta mayor o menor del año de referencia, fecha de ingreso posterior a la fecha de alta), y aquellos cuyas variables calculadas de edad y estancia fueron superiores a 120 años y 999 días respectivamente.

² Clasificación de hospitales generales públicos españoles mediante el uso del análisis de conglomerados, realizado por el Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión de la Universidad de Las Palmas (2007). Disponible a través de la herramienta interactiva – glosario de términos y definiciones CMBD-H.

NOTA SOBRE EL SISTEMA DE CLASIFICACION DE PACIENTES “GRUPOS RELACIONADOS POR EL DIAGNÓSTICO (GRD)”

Los grupos relacionados por el diagnóstico (GRD) son las categorías de clasificación de pacientes que agrupan los episodios de hospitalización en un determinado número de clases con similar identidad clínica y consumo de recursos (ver concepto más adelante). Las versiones y familias de GRD utilizadas se corresponden con las actualizaciones de la CIE en España de acuerdo con el año de dicha actualización; en la siguiente tabla se detallan las que corresponden a los últimos años:

Años (datos)	Edición CIE Española	Versión USA (num.)	Año fiscal EEUU	Publicada en EEUU	Versión APR –GRD
2016, 2017	1ª edición CIE10ES	v.33	FY2016	Oct-2015	APR 32.0
2018, 2019	2ª edición CIE10ES	v.34	FY2017	Oct-2016	APR 35.0
2020	3ª edición CIE10ES	v.36	FY2018 Y 2019	Oct-2019	APR 36.0

Versiones años previos:

2012,2013: CIE9MC 8ªedición - AP 27.0 y APR 27.0.

2014, 2015: CIE9MC 9ªedición AP 27.0 y APR 30.0 (+32.0).

Estructura de los GRD

- **GRD APR (All Patient Refined – DRG):** cada episodio se asocia con un solo GRD si bien introduce dos criterios adicionales de sub-clasificación:
 - **GRD Severidad:** estratificado en cuatro niveles: menor (1), moderado (2), mayor (3) y extremo (4) de acuerdo con las características del paciente, de los diagnósticos secundarios del episodio y de los procedimientos realizados.
 - **GRD Riesgo de mortalidad:** estratificado también en cuatro niveles: menor (1), moderado (2), mayor (3) y extremo (4) con base en algoritmos que combinan las características antes mencionadas.
- **GRD CDM (Categoría Diagnóstica Mayor)³:** cada uno de los grupos mutuamente excluyentes (en inglés “Major Diagnostic Categories”) en que se clasifican los GRD. Los diagnósticos de cada categoría corresponden a un determinado sistema orgánico (respiratorio, circulatorio, digestivo, etc.). Las enfermedades que implican tanto un sistema orgánico como una etiología en particular, por ejemplo, neoplasia maligna del riñón, se asignan a la categoría correspondiente del sistema orgánico. Existen además algunas categorías residuales, que por su singularidad no pueden ser asignadas a categorías basadas en el sistema orgánico, como por ejemplo: enfermedades infecciosas sistémicas, grandes traumatismos, grandes quemados o neoplasias mal diferenciadas y la pre- categoría 0 que contiene los GRD singulares.
- **GRD Tipo GRD:** contiene dos valores posibles: médico y quirúrgico (en la herramienta también se asigna a partir del agrupador AP-GRD hasta 2015).

³ En la aplicación de consulta y hasta 2015 inclusive la clasificación en CDM corresponde a la asignada por el agrupador de los GRD-AP.

NOTA SOBRE PESOS Y COSTES

Los GRD incorporan estimadores de consumo de recursos y costes denominados pesos relativos. El sistema GRD atribuye un peso relativo a cada GRD basado en su coste. El valor 1 representa el coste medio global. En nuestro país dichos pesos y costes se obtienen a partir de la información sobre los costes de la atención hospitalaria, obtenidos por los sistemas de contabilidad analítica. Desde 1999, periódicamente se obtienen los **pesos españoles** para los GRD de la versión en vigor, de acuerdo con la metodología establecida en el marco del proyecto "Análisis y desarrollo de los GRD en el Sistema Nacional de Salud", sobre una muestra de altas representativa del conjunto de hospitales generales del Sistema Nacional de Salud. Desde 2013 los pesos y costes están estimados con base en el Registro Español de Costes Hospitalarios.

- **Peso medio:** Media ponderada de los pesos de los GDR de todos los pacientes de una determinada unidad, grupo o proveedor. Se calcula multiplicando el número de casos de cada GRD por su peso relativo (pesos españoles correspondientes a la versión en vigor para cada año) y dividiendo por el número total de casos de dicha unidad (grupo hospitales, C. Autónoma, Servicio, CDM, etc.).
- **Coste:** En este caso, se trata de la media ponderada de los costes medios de los GDR de todos los casos de una determinada unidad, grupo, proveedor o proceso. Se calcula multiplicando el número de casos de cada GRD por su coste medio (resultado del proceso de estimación de pesos y costes de la versión en vigor calculado o actualizado para cada año) y dividiendo por el número total de casos de dicha unidad (grupo hospitales, C. Autónoma, Servicio, CDM, etc.).